

CONSTANCIA SECRETARIAL: Florencia, Cauca, 14 de febrero de 2024. En la fecha informo al señor juez que el perito Jorge Alonso Arellano Morillo, allegó vía correo electrónico institucional, el dictamen pericial ordenado por la judicatura en auto que antecede, lo anterior para que ordene lo que en derecho corresponda. Sírvase Proveer.

DIANA LIZETH AHUMADA FOLLECO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORENCIA

Florencia, Cauca, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	19-290-40-89-001-2023-00019-00
PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	DIANEY HERIBERTO MUÑOZ ESPINOSA
DEMANDADOS	OSWALDO ENRIQUE FUENTES LUNA y PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO DICTAMEN

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, en vista de que el perito Jorge Alonso Arellano Morillo, aportó dictamen pericial, el mismo será puesto en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente atendiendo a lo establecido en el artículo 228 del C.G.P.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el dictamen pericial presentado por el perito Jorge Alonso Arellano Morillo, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO ALEXANDER CORDOBA CORDOBA